

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>AUTO:</b>       | 483   |
| <b>RADICADO:</b>   | 050013110 004 2014 01048 00                   |
| <b>PROCESO:</b>    | INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA |
| <b>INTERDICTO:</b> | MARTA NELLY DUQUE ORTIZ                       |
| <b>CURADOR:</b>    | ANDREA VÁSQUEZ DUQUE                          |
| <b>DECISIÓN:</b>   | AUTORIZA RENDICIÓN DE CUENTAS POR ESCRITO     |

ANDREA VÁSQUEZ DUQUE, allegó por medios electrónicos memorial solicitando fijación de fecha y hora para rendir cuentas de la gestión que ha realizado en favor de su madre MARTA NELLY DUQUE ORTIZ.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de la nombrada curadora y teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia decretado a raíz de la pandemia del Covid-19, el despacho autoriza a la señora ANDREA VÁSQUEZ DUQUE para que presente la Rendición de Cuentas anual, en esta oportunidad, de manera escrita, remitiendo al correo electrónico del despacho: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) la información correspondiente, conforme a los artículos 103 y 104 de la Ley 1309 de 2009, y en este orden de ideas el escrito deberá contener mínimamente:

1. Identificación plena del proceso, radicado y partes.
2. Identificación de quien remite el escrito, con número de cedula de ciudadanía, teléfono y correo electrónico.
3. Un balance de los ingresos mensuales a favor de MARTA NELLY DUQUE ORTIZ (*si los hubiera*) desde la última rendición de cuentas presentada hasta el presente año 2022
4. Un informe de gastos mensuales, especificando los destinatarios de estos valores.
5. Informar al Despacho si existen pasivos (*DEUDAS*) a la fecha, derivados de la función de cuidado del adulto, detallando el monto y los acreedores.
6. Informe detallado de la situación personal de MARTA NELLY DUQUE ORTIZ conforme a sus derechos fundamentales:
  - 6.1. -Afiliación a Seguridad Social en Salud. Informe detallado del estado de salud actual, detallando situaciones que considere debe conocer el despacho y aportando copia de la última atención médica.
  - 6.2. Identificación de las personas que ejercen su cuidado, nombres y parentesco si es del caso, la dirección de residencia actual del MARTA NELLY DUQUE ORTIZ y los datos para contactarla.

- 6.3. Participación en actividades sociales y familiares propias para la edad del adulto. Informar en qué actividades lúdicas y de uso del tiempo libre participa el adulto, así como los miembros de la familia que usualmente comparten con MARTA NELLY DUQUE ORTIZ. De ser posible, aportar imágenes, fotografías.
- 6.4. Estado emocional de MARTA NELLY DUQUE ORTIZ: Detallar cómo es su comportamiento en general, situaciones o actividades que generan bienestar emocional, sus gustos y preferencias, así como las situaciones que le pueden generar sentimientos de tristeza o disgusto.
7. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del interdicto y de la curadora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

|   |
|---|
| <b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>   |
| Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y<br>28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ |

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*